



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 14 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, respecto a la difusión de información a través de Internet, la entidad pública deberá informar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, asimismo, conforme al artículo 8° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, las entidades obligadas a brindar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Ley N° 27806;

Que, mediante los artículos 3° y 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se establecen como obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, designar, mediante Resolución, al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como al responsable de la elaboración y actualización del Portal, debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprueba la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, el artículo 3° del referido dispositivo, precisa que para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la entidad para el Portal de Transparencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad,



adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que establece como funciones de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, administrar el diseño y contenido actualizado de la página web del Programa, en coordinación con la oficina de Tecnologías de Información;

Que, por otro lado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, señala que la Unidad de Administración es la encargada de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros. Tiene a su cargo el trámite documentario y el archivo del Programa así como desarrollar, implantar y gestionar sistemas de información e infraestructura tecnológica;

Que, teniendo en consideración la estructura orgánica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, corresponde designar al Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Web y al Jefe de la Unidad de Administración como funcionario responsable de entregar la información de acceso público del Programa, en el marco de lo establecido en el marco de la Ley N° 27806;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y sus normas reglamentarias; así como del cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia Estándar dispuesto por el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM.

Artículo 2.- Designar al Jefe de la Unidad de Administración como funcionario responsable de brindar la información de acceso público solicitada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27806 y sus normas reglamentarias.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.galiwarma.gob.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.





GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL